

JMM/ijdv/allp/jjrrh

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 7 de septiembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se registrarán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 12 de febrero de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 31, de 17 de febrero de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas por las que se registrará el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a de Prevención, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 21 de mayo de 2024, se publica Anuncio de 15 de abril de 2024, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas de Técnico/a de Prevención, en régimen de personal funcionario de carrera.

Cuarto.- Mediante Resolución de 24 de mayo de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 152, de 24 de junio de 2024, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Técnico/a de Prevención, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Media, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Quinto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 16 de julio de 2026 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas FRANCISCO JAVIER ARAGÓN ORTEGA, con D.N.I. núm. ***2847** y JOSÉ MARÍA VELA VARGAS, con D.N.I. núm. ***0766**.

Sexto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de dos plazas vacantes de TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN, identificadas con los códigos F-04.19.01 y F-04.19.02, incluidas en el Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A2”, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase

Código Seguro De Verificación	DJJs1+FeoS8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	09/09/2026 08:40:37	
	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	08/09/2026 12:54:47	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DJJs1+FeoS8zZjSr7MwMw==			

Media.

Séptimo.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de dos puestos de trabajo vacantes de TÉCNICO/A PREVENCIÓN, identificados con los códigos F-25069.001 y F-25069.002, adscritos al Área de Función Pública y Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 3 de septiembre de 2026, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa de la autorización y disposición del gasto cuyo objeto es el nombramiento de personal funcionario/a de carrera, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a de Prevención (BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garantizan, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Asimismo resulta de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la

Código Seguro De Verificación	DJJs1+FeoS8zZjSr7MWmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	09/09/2026 08:40:37
	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	08/09/2026 12:54:47
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DJJs1+FeoS8zZjSr7MWmw==		



Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017), así como las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Técnico/a de Prevención (BOP de Cádiz núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en las plazas de Técnico/a de Prevención de dos personas para prestar servicios en el Área de responsabilidad política de la Corporación se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece *"Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca."*

Tercero.- El procedimiento de selección, que es el de concurso-oposición, se ajusta a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas, que establece *"Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo. Consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes. [...]"*

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, serán calificados separada e independientemente hasta un máximo de diez puntos (10.00), quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos (5.00) en cada uno de ellos.

El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y la web corporativa.[...]

La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso."

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, por lo que se cumplen los requisitos de publicidad de la convocatoria.

La propuesta de las personas seleccionadas se adecuan al procedimiento de selección llevado a cabo por parte del Tribunal, en base a una lista ordenada en función de la puntuación definitiva obtenida por cada aspirante siendo esta la suma de la puntuación obtenida en las fases de oposición y de concurso.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública y Recursos Humanos publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas

Código Seguro De Verificación	DJJJs1+FeoS8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	09/09/2026 08:40:37
	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	08/09/2026 12:54:47
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DJJJs1+FeoS8zZjSr7MwMw==		



aspirantes que hayan sido seleccionadas.

Quinto.- Aceptada la oferta del puesto de trabajo y destino a cubrir por las personas seleccionadas por el Tribunal calificador, procede realizar el nombramiento como personal funcionario de carrera al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

40/221AB/12001, 40/221AB/12100, 40/221AB/12101 y 40/221AB/16000

Séptimo.- Las retribuciones a aplicar al nombramiento indicado se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal funcionario de la Diputación Provincial de Cádiz.

Octavo.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2026.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar el nombramiento como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz de FRANCISCO JAVIER ARAGÓN ORTEGA, con D.N.I. núm. ***2847** y JOSÉ MARÍA VELA VARGAS, con D.N.I. núm. ***0766**, para ocupar las plazas de TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN, identificadas con los códigos F-04.19.01 y F-04.19.02, respectivamente, vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

Asimismo, adjudicarles con carácter definitivo el puesto de trabajo que se relaciona vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- FRANCISCO JAVIER ARAGÓN ORTEGA, con D.N.I. núm. ***2847**, TÉCNICO/A PREVENCIÓN (F-25069.001), Servicio A2 / Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral / Área de Función Pública y Recursos Humanos.
- JOSÉ MARÍA VELA VARGAS, con D.N.I. núm. ***0766**, TÉCNICO/A PREVENCIÓN (F-25069.002), Servicio A2 / Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral / Área de Función Pública y Recursos Humanos.

SEGUNDO: El nombramiento de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día siguiente a la toma de posesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Código Seguro De Verificación	DJJs1+FeoS8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	09/09/2026 08:40:37	
	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	08/09/2026 12:54:47	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DJJs1+FeoS8zZjSr7MwMw==			

TERCERO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de este nombramiento por importe de 39.489,27 € con cargo a las AD previas 920260009770 para las retribuciones por importe de 31.030,94 € y 920260009771 para la Seguridad Social por importe de 8.458,33 €.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

El Vicepresidente Tercero
Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	DJJs1+FeoSa8zZjSr7MwMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacinto Muñoz Madrid	Firmado	09/09/2026 08:40:37
	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	08/09/2026 12:54:47
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/DJJs1+FeoSa8zZjSr7MwMw==		

